



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2015

La Molina, 30 JUN 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 04-2015-MDLM-GMCH, presentada por el señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez, mediante la cual comunica haber recibido una invitación de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en conjunto con las autoridades del Gobierno de Cuba, a fin de participar en el evento denominado "Encuentro Internacional de Líderes Municipales y Estatales", a efectuarse del 12 al 18 de julio del 2015, en la Ciudad de la Habana y Varadero - Cuba; por lo cual solicita al Concejo Municipal la autorización correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, "*Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario*";

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, en el Subcapítulo III establece las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que deben tener todas las entidades del Estado, siendo que en su Artículo 10° se señala las medidas en materia de bienes y servicios; indicando en el numeral 10.1 que se encuentran prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los casos establecidos, entre otros, lo señalado en su literal c), concerniente a los Titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212. Asimismo, en su segundo y tercer párrafo prescribe que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas precedentemente, en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo Municipal, siendo obligatorio que en todos los casos, el Acuerdo se publique en el Diario Oficial El Peruano; además, los viajes que se autoricen deberán realizarse en categoría económica;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público; siendo que el Artículo 5° del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, prescribe que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas;

Que, mediante Carta N° 04-2015-MDLM-GMCH, presentada por el señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez, comunica haber recibido una invitación de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en conjunto con las autoridades del Gobierno de Cuba, a fin de participar en el evento denominado "Encuentro Internacional de Líderes Municipales y Estatales", a efectuarse del 12 al 18 de julio del 2015, en la Ciudad de la Habana y Varadero - Cuba; toda vez que dicho evento tiene como objetivo el intercambio de experiencia de los gobiernos locales en programas de educación pública y en el fortalecimiento de políticas de turismo y desarrollo local; asimismo, tratarán sobre el impacto y éxito de los programas que se llevan a cabo relacionado al medio ambiente en la informática, así como las innovadoras políticas del gobierno para el fortalecimiento de la participación ciudadana. En tal sentido, dichas actividades constituyen temas de gran importancia que coadyuvarán a continuar con el desarrollo del Distrito de La Molina, reflejado en una mejor prestación de los servicios públicos; por lo cual, solicita al Concejo Municipal la autorización de viaje en las fechas precisadas;





Que, a través del Informe N° 563-2015-MDLM-GAF/SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite el detalle de gastos que representará el viaje y participación del señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez, en el mencionado evento Internacional, el cual asciende a la suma de S/. 15,936.00 Nuevos soles; siendo que con Memorando N° 375-2015-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 185-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, corresponde que el Señor Manuel Gustavo Montoya Chávez, asista en su condición de Regidor del Distrito de La Molina, a las Ciudades de La Habana y Varadero - Cuba, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de julio del 2015, a fin de participar en el evento denominado "Encuentro Internacional de Líderes Municipales y Estatales", organizado por la Fundación Líderes Globales para el fomento de los Gobiernos Locales, en conjunto con las autoridades del Gobierno de Cuba; siendo ratificada dicha opinión legal por la Gerencia Municipal con Memorando N° 511-2015-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje que en representación oficial de la Municipalidad de La Molina, realizará el señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez, a las Ciudades de La Habana y Varadero - Cuba, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de julio del 2015, a fin de participar en el evento denominado "Encuentro Internacional de Líderes Municipales y Estatales" organizado por la Fundación Líderes Globales para el fomento de los Gobiernos Locales, en conjunto con las autoridades del Gobierno de Cuba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los gastos que irrogue el cumplimiento del viaje oficial mencionado en el artículo precedente, se afectará a la específica del gasto correspondiente al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje Aéreo (tarifa económica)	S/.	2,982.00
Lima - La Habana - Lima		
• Costo Capacitación	S/.	2,720.00
• Viáticos (07 días)	S/.	<u>10,234.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>15,936.00 Nuevos Soles.</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; así como a la Secretaría General la publicación del mismo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la página Web de la Municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
**JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ**  
 Secretario General

  
 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
**JUAN CARLOS ZUREK P.F.**  
 ALCALDE